

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante Sentencia proferida el 13 de abril de 2021, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA	\$1.817.052
NOTIFICACIONES JUDICIALES (Archivo digital No. 05)	\$7.000
MEDIDAS CAUTELARES (Cuaderno MEDIDAS CAUTELARES archivo digital No. 06)	\$37.500
TOTAL	\$1.861.552

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón ochocientos sesenta y un mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$1.861.552).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5f39c6cbe0ea5bcf27e2bc2162a60c1bbea946f881183bd6700ba4cfba6909e

Documento generado en 13/05/2021 02:51:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**